CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 217 DE 2025

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900.145.581-5
CONTRATISTA	**GRUPO CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. GRUPO CDE S.A.S.**
NIT	901.251.453-8
OBJETO	Adquirir 20 kits de la Escala Abreviada del Desarrollo versión 3, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para las cuatro unidades de atención, para el apoyo de las estrategias de detección temprana y atención en salud infantil.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo, a partir del lleno de los requisitos legales.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($12.711.720)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	202510239 del 23 de abril de 2025.
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento de este contrato estará a cargo del coordinador técnico en salud y tendrá como apoyo a la supervisión al profesional Líder de salud pública de la ESE CENTRO 1.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y la otra por **GRUPO CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. GRUPO CDE S.A.S.** identificado con el NIT 901.251.453-8, representada legalmente **CARLOS ANDRES QUINTERO CHIMBI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.638 quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por el coordinador Técnico en Salud de la ESE Centro 1 y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad

de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad'. En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". En ese orden de ideas, el monitoreo del desarrollo infantil es una estrategia clave dentro de las políticas de salud pública, ya que permite la identificación de factores de riesgo que pueden impactar negativamente en el crecimiento y desarrollo integral de los niños. En este contexto, la disponibilidad de herramientas confiables y validadas es fundamental para fortalecer las acciones de prevención, detección temprana y atención en salud. Actualmente, no se cuenta con los kits de la Escala Abreviada del Desarrollo - 3, lo que dificulta la aplicación de evaluaciones estandarizadas en los servicios de salud. Además, estos kits han sido solicitados de manera obligatoria para todos los consultorios de consulta externa, con el fin de garantizar la cobertura total en la evaluación del desarrollo infantil y asegurar que todos los niños atendidos reciban un diagnóstico oportuno y preciso. Los programas de vigilancia epidemiológica y control del desarrollo infantil requieren la implementación de instrumentos que faciliten la identificación de retrasos o alteraciones en el desarrollo de los niños desde edades tempranas. Esto permite no solo la intervención oportuna, sino también la generación de datos que contribuyan a la formulación de políticas y estrategias en salud pública. Además, la adquisición de estos kits garantizará la uniformidad en la aplicación de la evaluación, asegurando que los resultados sean comparables y consistentes en diferentes contextos y territorios. La adquisición de los kits de la Escala Abreviada del Desarrollo responde a la necesidad de contar con herramientas estandarizadas y actualizadas para la evaluación del desarrollo infantil en niños de 0 a 5 años. Estos kits permitirán a los profesionales de salud realizar diagnósticos tempranos de posibles alteraciones en el desarrollo psicomotor, cognitivo y social, facilitando la implementación de intervenciones oportunas. **6)** Que el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 autoriza la celebración de diversas relaciones contractuales con objetivos similares, por consiguiente y acogiéndose a lo allí dispuesto, se celebra el presente contrato. ***7)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **8)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **9)** Que **GRUPO CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. GRUPO CDE S.A.S.** identificado con el NIT 901.251.453-8,

representada legalmente **CARLOS ANDRES QUINTERO CHIMBI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.638, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **10)** Que **GRUPO CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. GRUPO CDE S.A.S.** identificado con el NIT 901.251.453-8, representada legalmente **CARLOS ANDRES QUINTERO CHIMBI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.638**,** acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **11)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato **GRUPO CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. GRUPO CDE S.A.S.** identificado con el NIT 901.251.453-8, representada legalmente **CARLOS ANDRES QUINTERO CHIMBI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.638**. 12)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. – OBJETO.** Adquirir 20 kits de la Escala Abreviada del Desarrollo versión 3, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para las cuatro unidades de atención, para el apoyo de las estrategias de detección temprana y atención en salud infantil. **SEGUNDA. - VALOR.** DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($12.711.720) **FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará en un único pago del valor total del contrato, previa entrega total de los bienes objeto del presente contrato y una vez el supervisor o interventor certifique la recepción a satisfacción de los mismos. Para el desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar: La respectiva factura, con el cumplimiento de os requisitos de la DIAN, constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1 **y se realizará teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:**

SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR X 20**
Kit EAD-3 Kit para aplicar la Escala Abreviada de Desarrollo 3	$618.086	$12.361.720
Costos por envio	$17.500	$350.000
Total	**$635.586**	**$12.711.720**

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo, a partir del lleno de los requisitos legales. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia de este. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o

dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **7)** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **9)** Responsable de los bienes que requieren para el desempeño de sus actividades mediante la suscripción del inventario A-22, y al terminar su contrato deberá efectuarse el trámite de inventario pertinente relacionado con A-23, con el fin de obtener el respectivo paz y salvo por parte del área de almacén de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E necesario para el trámite de la cuenta de cobro final. **10)** Las demás actuaciones u obligaciones que sean necesarias y requeridas por la E.S.E Centro 1. **2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.** Entregar documentación técnica y manuales de uso de los kits. 2. Responder por cualquier defecto de fábrica o inconsistencia en los materiales suministrados. 3. Entregar los kits de la escala abreviada del desarrollo versión 3, los cuales deben contener los materiales indicados en la en la resolución 3280, en los anexos específicos. Y en el capítulo 4. Materiales e instrucciones de administración y puntuación. Cada kit debe estar compuesto por los siguientes elementos:

Cantidad	Descripción	Observación
10	Cubos con bordes redondeados de diversos colores. Dimensiones: 3 cm x 3 cm x 3 cm.	se sugiere la adquisición en material plástico o madera recubiertos con pinturas y lacas no tóxicas, que brinden un acabado no poroso y de fácil limpieza.
4	Animales diferentes familiares para el niño o niña en su contexto, pueden ser de plástico o madera	Al menos 8 cm de alto o de largo
1	Libro tipo cuento álbum de al menos 15 páginas con ilustraciones atractivas y apropiadas para la edad de los niños y niñas	NO sirve la utilización de libros en cartón, ya que sus hojas son muy gruesas. Papel propalcote o bond con gramajes entre los 80 g y los 120 g. Las dimensiones pueden variar, entre los 16 cm de lado y el tamaño carta.
1	Contenedor cúbico o cilíndrico de plástico traslúcido con bordes suaves.	Capacidad de 1,5 l. Dimensiones aproximadas; 16 cm de alto x 11 cm de ancho.
1	Pelota plástica suave, inflable, liviana que tenga capacidad de rebote. 15cm a 25 cm de diámetro inflada.	No pueden ser pelotas de fútbol, ni de básquet, ni de voleibol. Tampoco se pueden emplear pelotas de espuma o plástico rígido
1	Frasco de polipropileno con tapa rosca.	Entre 50ml y 60 ml de capacidad. Boca de 45mm de diámetro

9	cuentas perforadas en polipropileno de colores variados con un cordón flexible con agujeta en ambos extremos,	Las cuentas pueden ser piezas en madera o semillas, pintadas y selladas con pinturas no tóxicas. 2,5 cm de largo con una perforación de 1 cm de diámetro.
1	Cordón: máximo 20 cm de longitud	Es el cordon de las cuentas anteriores
1	Taza chocolatera de polipropileno opaco con asa	8,5 cm de alto con boca de 7,5 cm de diámetro aproximadamente
1	Tijeras para niños y niñas de punta redondeada con cuchillas en plástico que no cortan el pelo o la ropa y no conducen electricidad	12 cm de largo con mango anatómico para las manos de los niños y niñas
5	fichas impresas laminadas sobre madera que describen una secuencia de acciones familiares para el contexto del niño o niña. Cada ficha de 5 cm x 5 cm y 3 mm de grosor	Por ejemplo: El proceso de la producción de la leche, el proceso de gestación y crecimiento de un niño o niña, el proceso de crecimiento desde la semilla hasta el árbol, etc.
1	Modelo de zapato plano en foamy o madera a color con cuatro perforaciones a cada lado para llevar a cabo el enhebrado y un cordón plano con agujeta en ambos extremos.	Al menos 11 cm de ancho x 21 cm de largo, con un grosor de 0,7 cm a 1,5 cm. Los agujeros para llevar acabo el ensartado, deben tener 5 mm de diámetro. Cordón de máximo 100 cm de longitud
1	Media luna en madera recubiertas con materiales de textura lisa (plástico), dura (cartón prensado), suave (papel gamuza o fieltro), áspera (papel de lija), rugosa (cartón o foamy texturado o microporoso) y pegajosa (vinilo pegajoso	Textura lisa: plástico. Textura dura: cartón prensado. Textura suave: gamuza o fieltro. Áspera: lija # 100 o 80 (parte rugosa macho) del velcro. Pegajosa: plástico vinilo pegajoso. 2 cm de alto x 5 cm de largo x 5 cm de ancho aproximadamente.
1	Caja de crayones preferiblemente triangulares gruesos no tóxicos para niños y niñas de al menos 12 colores.	1 cm de diámetro por 10 cm de largo, aproximadamente
1	paquete Fichas de cartulina blancas o de colores de 200 g.	
1	Paq x 50 unidades de papel seda	
1	Block de papel iris o arte de colores variados de máximo 80 g.	

1	Paquete x 100 de Cucharas de plástico desechable.	
1	Espejo preferiblemente con mango para facilitar su agarre, en cristal para evitar distorsiones con bordes redondeados	Mínimo de 25 cm de largo. Mango de al menos 14 cm de alto x 12 cm de ancho
1	Linterna pequeña preferiblemente recargable.	
1	Pandereta o matraca que produce ruido estridente.	
1	Cinta de papel contact de 15 cm de ancho por 2 m de largo con una marca a los 60 cm de largo. Debe fijarse en el piso.	15 cm de ancho x 2 m de largo.
1	Cronómetro digital de cuarzo o Reloj con segundero.	
2	Laminas componerse con al menos 12 imágenes que representen objetos familiares para el contexto del niño o niña y que incluyan: • Medios de trasporte • Prendas de vestir • Muebles y enseres domésticos • Juguetes e instrumentos musicales	Las imágenes no deben estar a escala, es decir, no es necesario que tenga las mismas dimensiones del objeto real. Debe ser en Hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
2	imagen de reconocimiento de cualidades de objetos impresa, en una hoja tamaño carta con al menos tres imágenes que representen objetos familiares para el contexto del niño o niña y que posean suficientes cualidades para ser descritas en más de un aspecto (color, forma, tamaño, temperatura o uso).	Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada.
1	Imagen comparativa día – noche impresa, una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten el día y la noche.	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada,
1	Imagen comparativa frío – caliente impresa una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada

	cm) laminada con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten frío y caliente	
1	Imagen comparativa grande – pequeño impresa una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) laminada con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten grande y pequeño.	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	Imagen para descripción de un dibujo impresa una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) laminada con una imagen familiar para el contexto del niño o niña que represente una actividad en la que haya varios personajes y objetos con características claramente distinguibles.	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	Imagen para el reconocimiento de colores impresa una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) laminada con la imagen de un círculo cromático con al menos 16 divisiones que incluya los colores negro, blanco y marrón (café, castaño o pardo).	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	relato para responder preguntas, que se encuentra disponible en el Anexo 4, impreso en una hoja tamaño carta. (21,6 cm x 27,9 cm).	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	Imagen de secuencia, impresa una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) laminada con tres imágenes familiares para el contexto del niño o niña que represente una rutina diaria (levantarse, vestirse, bañarse o cocinar los alimentos, comerlos y lavar los platos, entre otros).	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	palabras para repetición de fonemas. las palabras que se encuentran	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada

	disponibles en el Anexo 5, impresas	
1	Palabras para reconocimiento de fonemas las palabras que se encuentran disponibles en el Anexo 6, impresas	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	imagen para reconocimiento de emociones básicas impresas con la imagen del mismo sujeto con características familiares para el contexto del niño o niña, que expresen con claridad las siguientes emociones: tristeza, alegría, miedo y rabia.	hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada
1	Relato para el reconocimiento de normas y prohibiciones (anexo 7)	impreso en una hoja tamaño carta (21,6cm x 27,9cm). laminada
1	Relatos para reconocimiento de emociones complejas (anexo 8)	impreso en una hoja tamaño carta (21,6cm x 27,9cm). laminada
2	Modelo de figura de puntos(anexo 2.)	impreso en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm). Laminada
1	Marcador borrable	

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por el coordinador unidad de atención en salud Piendamó, Quien haga sus veces o a quien designe el Gerente.; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO**

PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510239 del 23 de abril de 2025., por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($12.711.720). **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1.** El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva a favor de la ESE CENTRO 1 en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable. **2.** Calidad de los bienes o servicios, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de cuatro (4) meses según la naturaleza del mismo, contada a partir del bien satisfacción. Cuando se trate de un servicio, dichas garantías se otorgarán también durante la vigencia del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones de la unidad de atención Piendamó y demás lugares que hacen parte de la E.S.E. CENTRO 1, y/o lugares designados en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Piendamó. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 de 5 de Diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que

no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por LA CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por LA E.S.E. CENTRO 1, los estudios y documentos previos, y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de compraventa número 217 de 2025. **VIGESIMA TERCERA**. - **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**